



TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUMEN

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CONSORCIO CASA DE AMÉRICA,
EJERCICIOS 2020 Y 2021

¿Qué papel desempeña el Consorcio Casa de América como
herramienta de la acción exterior?



[Informe n.º: 1.597](#)
[Aprobado por el Pleno el 18 de diciembre de 2024](#)

FISCALIZACIÓN DEL CONSORCIO CASA DE AMÉRICA, EJERCICIOS 2020 Y 2021

»» ¿QUÉ ES EL CONSORCIO CASA DE AMÉRICA (CCAM)?



- Un consorcio interadministrativo público adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUC).
- Su finalidad es fomentar y estrechar lazos entre la Comunidad Iberoamericana de Naciones y España.
- En 2020 y 2021 tuvo unos gastos de gestión ordinaria de 6,1 millones de euros y contó con 24 trabajadores.

»» ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE SU CONTROL?



- Porque nunca ha sido fiscalizado específicamente por el Tribunal de Cuentas.
- Por el retraso en la formulación, aprobación y remisión, de las cuentas anuales de ejercicios precedentes.

¿QUÉ SE HA FISCALIZADO Y POR QUÉ?



¿QUÉ SE HA FISCALIZADO?

ÁMBITO OBJETIVO

La gestión económico-financiera derivada de la gestión de los servicios socioculturales previstos en sus estatutos.

ÁMBITO SUBJETIVO

Consorcio Casa de América.

ÁMBITO TEMPORAL

Ejercicios 2020 y 2021.



¿CON QUÉ OBJETIVOS?

- Comprobar el adecuado reflejo de la gestión económica y financiera y la fiabilidad de las cuentas rendidas.
- Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Evaluar sistema de control interno.
- Analizar el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en anteriores informes del Tribunal de Cuentas.



»» CONCLUSIONES

- El sistema de control interno adolece de debilidades en los ámbitos organizativo, de gestión documental y archivo, de planificación, presupuestación y en materia de sistemas de información.
- No cuenta con el sistema de planificación prescrito por la LRJSP, ni ha recibido la dirección, asistencia y supervisión en la materia por parte del MAUC, por lo que su función como instrumento de la diplomacia pública española resulta muy limitada.
- Las cuentas anuales, que se han formulado y aprobado con retraso, expresan la situación financiera de la entidad, si bien se han evidenciado deficiencias, incorrecciones y salvedades.
- Los ingresos corresponden a fuentes públicas (54 %) y privadas (46 %), sin que haya aportaciones de las legaciones diplomáticas, empresas o entidades de los países iberoamericanos. La aportación realizada por el MAUC no cubre los gastos a los que está obligado estatutariamente.
- Carece de instrumento formal en el que se establezca una Relación de Puestos de Trabajo y plantilla y en la práctica aplica un convenio colectivo que debería adaptarse al marco jurídico de aplicación.
- Continúan vigentes siete recomendaciones de informes anteriores del Tribunal.



»» RECOMENDACIONES

- ✓ Poner en práctica el sistema de planificación establecido en los artículos 85 y 92 de la LRJSP.
- ✓ Aprobar una política de seguridad de la información, en cumplimiento de las previsiones del ENS y un plan de adaptación del sistema de información contable.
- ✓ Subsancar las deficiencias manifestadas en las cuentas anuales, en concreto las relativas a los modelos de presentación y la definitiva implantación del Sistema de Contabilidad Analítica Normalizada para las Organizaciones Administrativas (CANOA).
- ✓ Elaborar un plan de financiación plurianual que vincule a los entes consorciados y promover el análisis de los recursos necesarios para elevar al MAUC la petición formal de incremento de la financiación.
- ✓ Intensificar las actuaciones para lograr la mayor autofinanciación y llevar a cabo actuaciones específicas para la búsqueda de patrocinios y colaboraciones en las entidades de la Comunidad Iberoamericana.
- ✓ Modificar los estatutos con el fin de adaptar la regulación de personal al marco jurídico de aplicación en toda su plenitud, y renegociar el convenio colectivo para el personal laboral, en consonancia con el de la administración de adscripción.



■ Introducción

El Consorcio Casa de América (CCAM) es una entidad de derecho público de carácter interadministrativo, **constituido en 1990** por la Administración General del Estado, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, con el objetivo de **desarrollar actividades que permitan acercar la riqueza y diversidad del continente americano a España** y reforzar los lazos de unión con el mundo iberoamericano.

La entidad forma parte de la **Red de Casas** del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUC) como herramienta de la política de Estado en la **promoción y mejora de la imagen de España**.



¿Para qué sirve el Consorcio Casa de América? ¿Qué actividades desarrolla?

El CCAM se encuentra enmarcado en la denominada **diplomacia pública**, como instrumento del MAUC para fomentar y estrechar lazos con la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

Su programación, se materializa en **actividades de carácter sociocultural, económico e institucional**, entre las que destacan los ámbitos relacionados con las artes plásticas y la música, las ciencias sociales, el cine, la literatura y las artes escénicas, así como la política, economía y empresa.



¿Por qué el Tribunal de Cuentas realiza esta fiscalización?

Debido al **riesgo** que supone tanto el hecho de que el consorcio **no haya sido fiscalizado** de forma específica por el Tribunal de Cuentas, como por el reiterado **retraso** en los ejercicios precedentes en la **formulación, aprobación y remisión de las cuentas** anuales.



¿Qué se ha fiscalizado?

La **gestión económico-financiera** de los ejercicios **2020 y 2021** derivada de los servicios socioculturales previstos en sus estatutos, evaluando el sistema de control interno, la fiabilidad de la representatividad de las cuentas rendidas y el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Durante los **dos ejercicios fiscalizados** tuvo unos **gastos de gestión ordinaria** de **6,1 millones** de euros y contó con **24 trabajadores** a 31 de diciembre de 2021.

■ Principales resultados y conclusiones

I. ¿Cuenta el CCAM con un adecuado sistema de control interno?



El sistema de **control interno** del CCAM evidencia **debilidades, carencias y aspectos a mejorar** que podrían paliar los riesgos de gestión.

- ✓ La regulación institucional y organizativa atribuye **competencias** a los distintos órganos del consorcio en materia de organización, personal, ejercicio de la potestad reglamentaria y gestión administrativa que **no están siendo efectivamente desarrolladas**.
- ✓ El **sistema de gestión documental y archivo** muestra **deficiencias** sobre la disponibilidad, integridad, trazabilidad y fiabilidad de la información económico-financiera, situación que ha supuesto una **limitación al alcance** en el informe.
- ✓ **No** cuenta con el sistema de **planificación por objetivos** con los requisitos legalmente prescritos que permita soportar un control de eficacia, **ni** ha recibido la **dirección, asistencia y supervisión** en la materia por parte **del Ministerio**, a pesar de encontrarse integrado como instrumento de diplomacia pública.
- ✓ Los **presupuestos** anuales presentan **deficiencias de tiempo, forma y contenido**.
- ✓ **Carece formalmente** de un **sistema completo y estructurado de control interno**, que en la práctica se realiza directamente por los directivos de la entidad (Director General y Director Gerente).
- ✓ Los sistemas de información presentan **deficiencias** en cuanto a la adaptación a los Esquemas Nacionales de Seguridad (ENS) e Interoperabilidad (ENI), destacando que el **sistema de información contable** no se adecúa plenamente a las necesidades de la entidad, constituyendo el **origen de muchas de las incorrecciones e incumplimientos**.

2. ¿Las cuentas anuales del CCAM se rinden en tiempo y forma? ¿Son representativas?



La **formulación y aprobación** de las **cuentas anuales** se realizó, como venía ocurriendo en ejercicios anteriores, con **retraso**. Estas **expresan la situación financiera de la entidad fiscalizada**, así como los resultados de sus operaciones, excepto por ciertas salvedades.

En los ejercicios fiscalizados el consorcio **aprobó** las cuentas anuales con un **retraso medio de 138 días**. Habiéndose observado las siguientes **salvedades**:

- ✓ El reconocimiento e imputación de los derechos y obligaciones **no** siguen el **criterio de devengo** prescrito por el PGCP.

- ✓ La **falta de coincidencia** entre los **saldos de cierre y apertura** de la contabilidad de los ejercicios fiscalizados.
- ✓ **Carencia** de un **inventario del inmovilizado** completo que identifique y valore la totalidad de los elementos incluidos en él de forma individualizada.
- ✓ Errores en el ejercicio 2021 en el epígrafe **“Deudores y otras cuentas a cobrar”**.
- ✓ **Incorrecciones** en la elaboración de los **modelos** correspondientes a la Memoria, el Estado de cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de flujos de Efectivo, motivadas en algunos casos por falta de implantación del Sistema de Contabilidad Analítica Normalizada para las Organizaciones Administrativas (CANOA).

3. ¿El CCAM cumple con la legalidad?



En materia de ingresos, el **esfuerzo desarrollado en la captación de financiación privada** ha contribuido a paliar el déficit del organismo con el remanente de tesorería disponible.

El CCAM cuenta con dos **fuentes de financiación**, la proveniente de los **ingresos públicos** -el **54 %** en 2021- a través de las transferencias recibidas de las entidades consorciadas, y los ingresos de carácter **privado** -el **46 %** en 2021- correspondientes a las aportaciones de entidades privadas y a las actividades de tipo comercial. Se han observado las siguientes **debilidades**:

- ✓ El consorcio **no** obtiene **financiación ni patrocinio** por parte del entorno de las **legaciones diplomáticas, empresas o entidades culturales de los países iberoamericanos**.
- ✓ La **carencia** de un **plan de financiación** y la heterogeneidad en el calendario de materialización de las aportaciones de los entes consorciados obliga a atender los pagos con la tesorería propia, con el consiguiente **riesgo de solvencia**.
- ✓ El **MAUC** está estatutariamente obligado a aportar los recursos en los ámbitos de personal, medios materiales, programas y funcionamiento. Su aportación pese a exceder del 90 % de los ingresos públicos **no llega a cubrir los gastos de personal**.



Con relación al **personal**, en los ejercicios fiscalizados se produjo una disminución de un 11,1 % de efectivos hasta los 24 a fecha 31 de diciembre de 2021, de los que 22 corresponden a personal laboral y 2 a personal de alta dirección. Entre las **debilidades** más destacadas:

- ✓ Cuenta con un **catálogo de puestos** del personal que **no cumple con la normativa** de aplicación ni ha sido aprobado por el Consejo Rector como órgano competente.
- ✓ En el ejercicio 2018 se llegó a un acuerdo entre el Director General y los representantes de personal para la aprobación de un **nuevo convenio** que, pese a **no estar ajustado a la LRSP**, es aplicado. Esta circunstancia hace que ni el régimen jurídico del personal ni sus retribuciones correspondan a los de la AGE como administración de adscripción, como sería preceptivo.

- ✓ **Carece** de **normativa y procedimientos internos** sobre la materia de personal, lo que ha supuesto que se hayan observado lagunas y debilidades tanto en los procedimientos de provisión de vacantes, selección, y contrataciones de personal, como en el archivo y custodia de los expedientes.



Respecto a la **contratación**, debe destacarse de forma positiva la evolución del consorcio hacia el **empleo de procedimientos** de contratación que **favorecen la competencia**, evitando el empleo del procedimiento negociado sin publicidad. A pesar de ello se han observado **deficiencias**:

- ✓ En la **competencia** del órgano de contratación, debido a la falta de delegación expresa por parte del Consejo Rector en el Director General.
- ✓ En el cumplimiento de las obligaciones de **rendición y publicidad** de la información contractual.
- ✓ Lagunas y carencias en la **custodia y archivo** documental de los expedientes contractuales.
- ✓ Relativas a la **formalización y ejecución** detectadas en el 29,5 % de los contratos analizados, entre las que destacan: la formación de las mesas de contratación, ausencia de capacidad legal para contratar de algún adjudicatario o exceso en los límites legales de duración de los contratos.



Con carácter general los **convenios** formalizados no han sido remitidos al Tribunal de Cuentas ni se acredita la autorización previa del MHFP, **no han sido inscritos** en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) y la mayor parte de ellos **no contienen las memorias justificativas y los informes jurídicos** reglamentarios, ni han sido publicados en el BOE como es preceptivo.



Por lo que respecta a las **actividades** desarrolladas debe significarse positivamente la introducción de **formatos digitales que permiten llegar a un mayor número de interesados** con un menor gasto. No obstante, **carece de un procedimiento interno** que regule su **planificación, ejecución y seguimiento**. El **déficit de indicadores** y de información relativa al coste de las actividades impide la realización de una valoración objetiva de los resultados.

4. ¿Ha seguido el CCAM las anteriores recomendaciones del Tribunal?



El CCAM ha sido objeto de análisis en dos informes del Tribunal de Cuentas sobre contratación y análisis de eficacia. **De las 11 recomendaciones** que le afectan, se han cumplido o subsanado sustancialmente 4 (el 36,4 %), se han cumplido o subsanado parcialmente 2 (el 18,2 %) y **no han sido subsanadas 5** (el 45,5 %).

■ Valoración Global

El Consorcio Casa de América **carece formalmente de un sistema** completo y estructurado de **control interno**, habiéndose observado lagunas y deficiencias relacionadas con los instrumentos organizativos básicos de personal, instrucciones, procedimientos y manuales internos de gestión económico-financiera, así como en el sistema de gestión y archivo documental.

El Consorcio **participa en la diplomacia pública española** formando parte de la Red de Casas, adscrita al MAUC, sin embargo, **no se aprecia** que haya recibido la correspondiente **dirección, asistencia técnica y supervisión del Ministerio para constituir un instrumento eficaz** en el que se apoye para el desarrollo de dicha función.

La **planificación** con la que cuenta **no cumple con los requisitos** del sistema que debería permitir ejercer el **control de eficacia** de su actividad.

El **sistema de información contable no se adecúa** plenamente a las **necesidades de la entidad**, constituyendo el origen de muchas de las incorrecciones, e incumplimientos.

Se han observado **incumplimientos reiterados** en los plazos de **formulación** y de **aprobación** de las **cuentas anuales**, así como salvedades en su contenido, que deberían ser subsanados a la mayor brevedad.

Cabe **valorar positivamente** la actitud mantenida por la dirección del CCAM para obtener **financiación privada**, si bien **deberían intensificarse los esfuerzos para obtener patrocinios y colaboraciones** en el entorno de las legaciones diplomáticas, empresas y entidades **de la Comunidad Iberoamericana**. Además, debería impulsar la elaboración de un plan de financiación plurianual que vincule a los entes consorciados, sin perjuicio de elevar al Ministerio la petición de incremento de la financiación hasta alcanzar a cubrir los gastos fijados estatutariamente.

En materia de **personal**, el CCAM **carece** de un instrumento formal en el que se establezca una **Relación de Puestos de Trabajo y plantilla** y en la práctica se encuentra aplicando un convenio colectivo que debería ajustarse al marco jurídico en toda su plenitud.

■ Principales recomendaciones

DIRIGIDAS AL CONSORCIO CASA DE AMÉRICA

Control interno

1. Debería dar publicidad de la modificación estatutaria realizada, al menos, a través del BOE.
2. La persona designada para ejercer la figura de secretario del propio Consejo debería pertenecer al CCAM o encontrarse al servicio de la Administración Pública correspondiente.
3. Procedería solventar las debilidades de control interno detectadas, mediante el impulso de la elaboración, aprobación e implantación de un manual de organización de la entidad, un documento de descripción de puestos de trabajo, la normativa interna y los correspondientes manuales de las distintas áreas con incidencia económico-financiera, así como el fortalecimiento del sistema de gestión y archivo documental.
4. Debería poner en práctica el sistema de planificación establecido en los artículos 85 y 92 de la LRJSP, y en concreto, impulsar los contactos con el MAUC a los efectos del establecimiento de procesos adecuados en relación con su cumplimiento. Todo ello sin perjuicio de impulsar la modificación estatutaria necesaria para asignar las competencias relativas a la elaboración y aprobación de la documentación relacionada con esta actividad a los órganos del consorcio que correspondan.
5. Debería realizar las actuaciones oportunas para que los presupuestos de explotación y capital fueran debidamente aprobados por el Consejo Rector antes de su remisión. Asimismo, debe adaptar la Memoria de las cuentas anuales para que se informe adecuadamente sobre la ejecución de los presupuestos.
6. Debería aprobar una política de seguridad de la información, que dé cumplimiento a las previsiones del ENS y un plan de adaptación del sistema de información contable, de cara a solventar las irregularidades contables y debilidades de control interno evidenciadas.

Cuentas anuales

7. Debería impulsar la evaluación e implantación de un sistema de control y seguimiento de los bienes inventariables que permitiera solventar las debilidades detectadas en el consorcio en esta materia.
8. Valorar la posibilidad de solicitar la devolución del saldo a su favor generado por la compensación del IVA, antes de que se produzca la caducidad del derecho.
9. Subsanan en las próximas cuentas las deficiencias puestas de manifiesto en este informe, y en concreto las relativas al empleo de los modelos de presentación de cuentas anuales aplicables a la entidad y la definitiva implantación del Sistema de Contabilidad Analítica Normalizada para las Organizaciones Administrativas (CANOA).

Legalidad

10. Seguir fomentando la realización de actividades que permitan la mayor autofinanciación posible de la entidad y valorar la posibilidad de llevar a cabo actuaciones específicas para la búsqueda de patrocinios y colaboraciones en el entorno de las legaciones diplomáticas, empresas y entidades culturales y de otro tipo de la Comunidad Iberoamericana, que en definitiva se benefician también directa o indirectamente de las actividades del consorcio.
11. Elaboración de un plan de financiación plurianual que vincule a los entes consorciados en el que se incluya un compromiso con el calendario de las aportaciones; así como promover el análisis de los recursos necesarios para elevar al MAUC la petición formal de incremento de la financiación.
12. Debería elaborar un diagnóstico de las necesidades y características del personal, aprobando un instrumento formal de gestión de personal por vinculación jurídica, categorías y funciones, así como de un manual interno que solvete las debilidades en la materia puestas de manifiesto.
13. Debería modificar los estatutos con el fin de adaptar la regulación de personal al marco jurídico de aplicación en toda

su plenitud, así como a la renegociación del convenio colectivo para el personal laboral del consorcio, en consonancia con el de la administración de adscripción como resulta preceptivo.

14. Debería implantar un sistema interno de gestión de la programación y seguimiento de las actividades que permita realizar un análisis de eficacia y establecer prioridades.

15. Intensificar las actuaciones encaminadas a favorecer el cumplimiento de las disposiciones y del espíritu de la LOIEMH, incluyendo en sus estatutos el compromiso institucional de fomentar la igualdad de género y la promoción de la mujer como uno de sus fines y asignando las funciones que pudieran ser legalmente encomendadas en la materia a alguno de sus órganos, así como potenciar las actividades formativas.

Objetivos transversales

16. Actualizar la página web del consorcio para el estricto cumplimiento de los requerimientos de información prescritos por la LTAIBG, así como la modificación de los estatutos con el fin de asignar al órgano correspondiente la competencia relativa al ejercicio del derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública y el desarrollo de la normativa interna precedente.

17. Refrendar su compromiso con la sostenibilidad y la Agenda 2030 potenciando en la programación anual de actividades las relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que deberán estar en todo caso alineadas con la planificación estratégica y sus planes anuales de desarrollo, dentro de sus fines estatutarios, incluyendo indicadores que permitan verificar el resultado e impacto de las acciones.